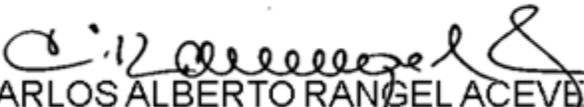


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., ocho de marzo de dos mil veintiuno

Por cuanto la anterior liquidación de crédito no fue objetada y se ajusta a derecho, se imparte su correspondiente aprobación en la suma de \$38.152.280,73.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2020-00631-00